INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el termino de traslado del avaluó comercial presentado por el extremo ejecutante sobre el inmueble identificado con el número de matrícula No. 319-37171 venció en silencio.
Lo anterior para los fines de su competencia,

Pinchote, Santander, diez (10) de agosto de 2022

NELSON JAVIER BOHORQUEZ GARCÍA
Secretario.

Pinchote, Santander, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Titularizadora Hitos S.A
Demandados: Alba Aydee Pérez Fiallo
Radicado: 685494089001 2019-00144-00
Auto No. 0301, Aprueba avalúo y Fija fecha de remate

Verificado el informe secretarial que antecede y dado que no se presentó objeción alguna al avalúo presentado por activa, corresponde IMPARTIR APROBACIÓN al avalúo pericial respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 37171 de la O.R.I.P. de San Gil, de propiedad de la ALBA HAYDEE PEREZ FIALLO, la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($98.436.000,oo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, atendiendo la solicitud elevada por el extremo ejecutante, se procederá a señalar fecha y hora para el remate, de acuerdo con el Art. 448 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el avalúo comercial presentado por la apoderada de la entidad ejecutante, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 4 Norte No. 10 A – 16, Lote No. 10, Manzana G, Urbanización Portal del Conde del municipio de Pinchote (Santander), registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 319-37171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

SEGUNDO: Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día doce (12) de octubre del 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Carrera 4 Norte No. 10 A – 16, Lote No. 10, Manzana G, Urbanización Portal Del Conde del municipio de Pinchote (Santander) registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 319-37171 de propiedad de ALBA HAYDEE PEREZ FIALLO.

TERCERO: El avaluó correspondiente al inmueble es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($98.436.000,oo). La base de la subasta será el 70% del avalúo, esto es la suma de ($68.905.200,oo) y será postor quien consigne el 40% al valor total del avalúo, es decir ($39.374.400,oo) en la cuenta de depósitos Judiciales No. 685492042101 del Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: En el aviso de remate, se deberá indicar fecha y hora en que se iniciará la licitación, bien materia del remate con su respetiva dirección y ubicación, número de matrícula inmobiliaria, dirección física, así como correo electrónico y abonado telefónico del Juzgado.

QUINTO: El remate se iniciará a la hora señalada, utilizando los medios tecnológicos a disposición del despacho y en ella se facilitará y permitirá la participación de todos los interesados en hacer postura, de manera presencial y virtual.

Se advierte a los usuarios interesados en hacer postura que en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 del Consejo Superior de la de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se les permitirá el acceso a la sede judicial, para lo cual deberán acreditar en el ingreso lo siguiente: Documento de Identidad, copia del comprobante de depósito para hacer postura y el sobre cerrado con la oferta suscrita por el interesado (artículos 451 y ss. del C. G del P.).

De otra parte, se ordena requerir a los demandados, lo mismo que a su apoderada judicial para que suministren al proceso sus direcciones electrónicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2213 de 2022.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán las propuestas y se leerán en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso. A continuación, adjudicará al mejor postor el bien materia de remate.

SEXTO: Efectúense las publicaciones en la forma prevista en el Art. 450 del C.G.P. Así mismo, tal aviso deberá publicarse por la Secretaría en el micrositio del Despacho en la plataforma de la Rama Judicial.

SEPTIMO: Junto con las constancias de publicación del aviso alléguese un certificado expedido por la oficina de instrumentos Públicos de San Gil, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha previa para el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

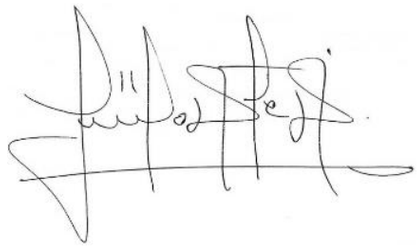

CONSUELO DUARTE DURÁN
JUEZ